

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA- LA GUAJIRA.

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

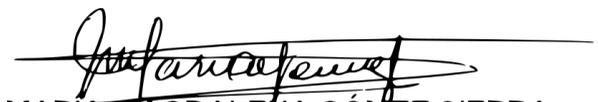
REF: RAD: 44-001-31-10-001-2023-00176-00. Proceso de Cancelación de Registro Civil, instaurado por la señora RUDIBETH DAMIANA DE LUQUE URARIYU.

Vista la constancia secretarial que antecede, Abrase el proceso a prueba por el término de quince (15) días, conforme lo ordena el artículo 579 Numeral 2<sup>o</sup> del Código General del Proceso, 'en los cuales se tendrá como tales las siguientes:

1.- Documentales.

Téngase como documentales las aportadas con la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito